



DECRETO DE ALCALDÍA N° 3958 /2019

ZAPALLAR, 16 AGO 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Oficio reservado número 60/2019 de fecha 29 de julio de 2019, de la directora del Departamento de Educación, doña Adela Silva Olivares, mediante el cual remite expediente con denuncia de doña Georgina Alicia Araya Parraguez, auxiliar del Liceo de Zapallar.
2. La denuncia presentada por doña Georgina Alicia Araya Parraguez, en relación a un eventual acoso laboral en su contra.
3. El informe con descargos del Inspector General de Liceo de Zapallar, don Alberto Cornejo Galaz.
4. Lo dispuesto en los artículos 17 de la ley 19.070 y artículos 53, 54, 144 y 145 del Decreto Número 453 que fijó el reglamento de la ley 19.070.
5. Lo dispuesto en el artículo 141 y siguientes de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1º INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO con el fin de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir en relación a los hechos puestos en conocimiento por doña Georgina Alicia Araya Parraguez sobre un eventual acoso laboral en su contra en el Liceo de Zapallar.

2º DESÍGNESE FISCAL a don **Alberto Ortega Castro**, coordinador técnico comunal del Departamento de Educación de la Municipalidad de Zapallar.

3º NOTIFIQUESE personalmente el presente decreto a don Alberto Ortega Castro, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio fijado por el funcionario, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 19.880 sobre procedimiento administrativo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

Distribución:

- 1.- Fiscal Administrativo
- 2.- DAEM
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM/ SEC/ JDM /.-

Jese

[Firma]
20/08/2019